

Resoluciones sobre fármacos de los Países No Alineados (1976 y 1979)

NOTA DE PRESENTACIÓN

Con las dos resoluciones sobre la actividad farmacéutica que se adoptaron en la Quinta (1976) y la Sexta (1979) Conferencias de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados se reconoció, en el más alto nivel político, el papel central de las nuevas políticas en los países en desarrollo. En dichas resoluciones se explican detalladamente las medidas específicas que habrán de adoptarse en el proceso de búsqueda de la autodeterminación colectiva de esos países. También se subraya en ellas el papel que deben desempeñar las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que apoyan los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr los objetivos delineados.

GLORIA-VERÓNICA KOCH,
División de Tecnología,
UNCTAD, Ginebra

RESOLUCIÓN 25

SOBRE COOPERACIÓN EN PAÍSES EN DESARROLLO
EN MATERIA DE PRODUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y
DISTRIBUCIÓN DE FÁRMACOS¹

La Conferencia

Recordando el Programa de Acción de los Países No Alineados para la Cooperación Económica entre países en desarrollo adoptado en la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de dichos países, celebrada en agosto de 1972 en Georgetown, y aprobado en la Cuarta Reunión Cumbre de Argel en septiembre de 1973.

Recordando también la declaración económica de dicha Reunión cumbre para reforzar la cooperación entre países en desarrollo.

Considerando la inclusión de la producción y distribución de medicinas y sustancias medicinales en el Programa de Lima para la Asistencia y Solidaridad Mutua como una nueva área de cooperación entre países en desarrollo.

1. Adoptada en la Quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, en Colombo, Sri Lanka, agosto de 1976.

Teniendo presente las posibilidades de una acción conjunta entre países en desarrollo señaladas en el estudio encargado por la UNCTAD sobre los principales resultados de la transferencia de tecnología a los países en desarrollo en la industria farmacéutica.

1. *Suscribe* las recomendaciones del Grupo de Expertos en Productos Farmacéuticos que se reunió en Georgetown en julio de 1976 y propuso, entre otras cosas:

a) Preparar una lista de las necesidades prioritarias en medicamentos de cada país en desarrollo y elaborar una lista modelo básica de esas necesidades que sirva de pauta para la acción de los países en desarrollo;

b) establecer una entidad nacional de adquisiciones que se encargue de la compra y del suministro de productos farmacéuticos;

c) considerar la posibilidad, al revisar los sistemas de propiedad industrial, de ya no conceder derechos de patente a los productos farmacéuticos o bien de reducir la duración de las patentes;

d) eliminar, siempre que sea posible, las marcas registradas y adoptar nombres genéricos para los medicamentos. Hacer que los datos provengan únicamente de fuentes oficiales;

e) que cada país en desarrollo establezca una industria farmacéutica apropiada a sus necesidades, empezando por preparar y envasar hasta llegar a actividades más complejas de producción;

f) crear Centros Regionales de Producción Cooperativa y de Tecnología Farmacéutica como lo propusieron la UNCTAD y la ONUDI, a fin de establecer listas de medicamentos, coordinar la investigación y el desarrollo, facilitar la transferencia de tecnología, recabar y difundir información sobre los usos y precios de productos farmacéuticos y sobre las capacidades tecnológicas de los países miembros, al igual que para coordinar la producción y el intercambio de fármacos entre diversos países miembros así como entre los diferentes centros regionales;

2. *Invita* a las organizaciones internacionales pertinentes como la UNCTAD, la ONUDI, la OMS y el PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) a prestar su ayuda para la realización de los objetos resumidos en los párrafos 1 anterior y, en particular, para establecer centros farmacéuticos nacionales apropiados en los países en desarrollo y centros regionales de producción cooperativa y de tecnología farmacéutica entre dichos países;

3. *Resuelve* además que el Coordinador del Sector Comercial, Industrial y de Transporte del Programa de Acción de los Países No Alineados para la Cooperación Económica entre Países en Desarrollo deberá tomar las medidas subsecuentes necesarias para asegurar la pronta puesta en práctica de las disposiciones de la presente resolución. □

RESOLUCIÓN 8

SOBRE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE PAÍSES EN DESARROLLO EN MATERIA DE FÁRMACOS²

La Conferencia

Recordando el Programa de Acción de los Países No Alineados para la Cooperación Económica adoptado en la Quinta Reunión Cumbre celebrada en agosto de 1976 en Colombo.

Recordando también la resolución 25 sobre cooperación entre países en desarrollo en materia de producción, adquisición y distribución de fármacos adoptada en dicha reunión cumbre.

Reconociendo la importancia de los productos farmacéuticos para promover la salud y el bienestar de los habitantes de los países en desarrollo.

Teniendo presente la necesidad de una acrecentada cooperación entre países en desarrollo para asegurar la racionalización de la producción y la distribución de los productos farmacéuticos en el contexto de la identificación de los requerimientos de medicamentos esenciales de esos países.

1. *Suscribe* las recomendaciones del informe intitulado "Los Productos Farmacéuticos en el mundo en desarrollo —Políticas sobre Fármacos, Comercio y Producción" presentado por el Gobierno de Guyana en su calidad de Coordinador del sector comercial, industrial y de transporte del Programa de Acción de los Países No Alineados para la Cooperación Económica, que propone entre otras cosas:

a) establecer en el transcurso de los próximos dos años, por lo menos tres —probablemente hasta seis— instituciones de coordinación regional (como los centros regionales de producción cooperativa y de tecnología farmacéutica o los centros farmacéuticos regionales) distribuidos adecuadamente en cada región en desarrollo, que sirvan de eslabones principales entre las organizaciones nacionales de dicha región y desempeñen algunas de las siguientes funciones:

- i) elaborar listas de fármacos y formularios;
- ii) realizar en conjunto la adquisición de fármacos, controlar las existencias y establecer sistemas de proyecciones a nivel nacional;
- iii) elaborar principios legales sobre la propiedad industrial;

2. Adoptada en la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, La Habana, Cuba, 3-8 de septiembre de 1979.

iv) elaborar licitaciones y contratos modelo para la importación de fármacos;

v) conseguir información sobre las fuentes de suministro y de tecnología;

vi) dar asistencia en la selección y la evaluación de importación de fármacos;

vii) vigilar los precios, controlar los mecanismos para cotizar las transferencias entre empresas y para importar tecnología;

viii) promover la cooperación industrial entre países miembros;

ix) dar asistencia para obtener equipos importados en las mejores condiciones;

x) organizar la capacitación de funcionarios públicos en lo que se refiere a políticas de salubridad, adquisición, producción, etc.;

xi) producir de manera conjunta medicamentos y productos similares entre varios países;

xii) investigaciones en laboratorios, plantas piloto, procesos semi-industriales e industriales para la introducción de nuevos productos y la adaptación de tecnologías importadas;

xiii) preparar informes de factibilidad sobre proyectos de desarrollo farmacéutico;

xiv) asegurar el control de calidad de materias primas, bienes intermedios y productos terminados;

b) *Desplegar* esfuerzos encaminados a asegurar el establecimiento o la expansión, en el transcurso de los próximos dos años de por lo menos tres plantas para mezclar preparados que podrían llegar a ser seis adecuadamente distribuidas en cada región en desarrollo;

c) *Producir* plantas medicinales destinadas a la exportación o a un procesamiento ulterior así como crear herbarios nacionales;

d) producir sustancias terapéuticas derivadas y activas a partir de glándulas y demás subproductos de los mataderos;

2. *Expresa* su agradecimiento al PNUD por la financiación del proyecto inicial de Cooperación entre Países en Desarrollo en el Campo de los Fármacos, así como a la UNCTAD, a la ONUDI y a la OMS y al Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de las Naciones Unidas por su apoyo efectivo al Gobierno de Guyana en su calidad de Oficina Ejecutiva, para la puesta en marcha del Proyecto;

3. *Invita* a los gobiernos de los países en desarrollo y a las organizaciones internacionales pertinentes como la PNUD, la UNCTAD, la ONUDI y la OMS a prestar su ayuda en la realización de los objetivos resumidos en el párrafo 1 anterior;

4. *Resuelve* que el Coordinador del Sector Comercial, Industrial y de Transporte del Programa de Acción para la Cooperación Económica deberá tomar las medidas necesarias de acuerdo con el Coordinador del Sector Salud del Programa de Acción, a fin de asegurar la pronta aplicación de las disposiciones de la presente resolución. □